

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881 CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA	CÓDIGO: FO-GSG-13
		VERSIÓN:1
		VIGENCIA:2023
		Página 1 de 6

CONTRATO DE OBRA N°4

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “BOSQUES DE LA ACUARELA” Y SMART ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS

Entre los suscritos domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante legal **ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con CC. 42.103.725, como contratante en representación de la Institución Educativa “**BOSQUES DE LA ACUARELA**”, y **SMART ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS**, identificado (a) con NIT. 900947003-1, quien obra en condición de contratista, se celebra el presente **CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO**, que se rige por el manual de contratación de la institución, y demás normas concordantes vigentes y especialmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIFERENTES ESPACIOS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE BAÑOS DE PERSONAL DOCENTE, CUARTO DE ALMACENAMIENTO PAE, KIOSKO DE ARTES Y CULTURA, RECOR

CLÁUSULA SEGUNDA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores según el cuadro de precios anexo y de acuerdo con especificaciones requeridas y la cotización aportada, en el tiempo establecido y en el lugar indicado por la institución.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura (en caso de estar obligado a facturar).
4. Informar por escrito de cualquier eventualidad o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a los estipulado en las cláusulas preconcebidas para tal efecto.
2. Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.

Tejares de la loma Carrera 10 # 69 – 73. Teléfono 3204648915. Dosquebradas – Risaralda

E-mail: i.e.bosquesdelaacuarela@dosquebradas.gov.co – Página web www.ieba.edu.co

“Constructores de paz”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881	CÓDIGO: FO-GSG-13
		VERSIÓN:1
		VIGENCIA:2023
		Página 2 de 6

CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SMART
1 BAÑO MUJERES				
1	Suministro e Instalación de rejilla para ventilación	und	1	120.000
BAÑO HOMBRES				
2	Suministro e instalación de unidad sanitaria	und	1	390.000
3	Suministro e Instalación de rejilla para ventilación	und	1	120.000
MESON LAVAMANOS				
4	Fabricación de mesón para lavamanos externo en granito de 1,00*0,60 mt.	und	1	790.000
5	Suministro e instalación de enchape tipo cerámica.	und	1	120.000
BAÑO CELADORES				
6	Suministro e instalación por cambio de enchape de pisos cerámicos afectados.			260.000
ALMACENAMIENTO PAE				
7	Suministro e instalación o de cerámica de pared.	M ²	74	79.000
8	Limpieza de vidrios usando productos especializados	Und		100.000
9	Adaptación de ventana	Und		550.000
10	Limpieza y desmanchada de piso usando productos	Und	1	180.000
11	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 2 para cielo raso			220.000
KIOSKO ARTES Y CULTURA				
12	Suministro de materiales y fabricación de placa en concreto.	M ²	50,7	110.000
13	Suministro e instalación por cambio de cubierta tipo UPVC	M ²	62,7	55.300
14	Reparación de puerta de ingreso	Und	1	180.000
PINTURA CIELO RASO PASILLOS - CANALES Y TECHOS				
15	Suministro y Aplicación de pintura vinilo tipo vinilo para área cielo raso 2 bloques.	M ²	190	11.300
16	Revoque áreas afectadas de vigas	Und	1	300.000
17	Limpieza de canales bloques ingreso con reparación	ML	100	14.500
18	Limpieza de canales bloques administrativo parte trasera con reparacion	ML	35	14.500
19	Andamios y elementos de seguridad	Und	1	200.000
PINTURA CIELO RASO PASILLOS - CANALES Y TECHOS				
20	Suministro y Aplicación de pintura vinilo tipo koraza para área exterior columnas en color verde manzana. Incluye preparación de superficies, estuco plástico en áreas necesarias. - Revoque áreas afectadas de vigas y columnas	Und	62	2.334.400
GUAMOS				
21	Recorrido de canal y limpieza	ML	20	29.000
22	Recorrido de cubierta general Y reacomodación de tejas	M ²	140	9.500

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881	CÓDIGO: FO-GSG-13
		VERSIÓN:1
		VIGENCIA:2023
		Página 3 de 6

23	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 e impermeabilización	M ²	13,5	28.000
	SUBTOTAL			27.147.210
	AIU			5.842.080
	TOTAL			32.989.290

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Valor total es de \$32.989.290 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA), los cuales serán cancelados por el establecimiento educativo de la siguiente forma: El pago se realizará por transferencia bancaria, previo cumplimiento por parte del contratista y de acuerdo con el avance de obra verificación por parte del supervisor de la obra a contratar.

CLÁUSULA CUARTA: Pólizas del contrato: No se exigirá la constitución de póliza para este contrato, sabiendo que no se solicitó anticipo por parte del contratista. **CLÁUSULA**

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración de 60 días, contados a partir del momento de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA-**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato se imputarán con cargo al rubro: **2.3.2.02.02.005.1C Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa** del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad No.22 del 18 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEPTIMA:**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS: La supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la señora Rectora de la Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA", **ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ** quien verificará el cumplimiento a satisfacción del presente contrato. El contratista entregará el resultado al establecimiento educativo previa revisión del supervisor designado, y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA:**

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato; a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El

Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, para la suscripción de este contrato, (art.8 y 58 Ley 80/93; art. 442 C.P. y arts. 266, 267 y 268 C.P.P.; art. 60 Ley 610/2000). **CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. La firma del ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993 y del contratista, 3. Los demás requisitos de Ley: fotocopia del R.U.T., del documento de identidad y antecedentes disciplinarios Contraloría, Procuraduría, Requerimientos Judiciales (Policía Nacional), inhabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA, Sector urbanización tejares de la loma, Dosquebradas, teléfono 3204648915. **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Av SUR Con Santa Clara de las Villas MZ 3 Cs 30.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881 CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA	CÓDIGO: FO-GSG-13 VERSIÓN:1 VIGENCIA:2023 Página 4 de 6
---	---	---

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD

UNILATERAL: El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN

UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo, sobre la interpretación de alguna de las cláusulas estipuladas en este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, el establecimiento educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiendo o adicionando otras variables de la misma naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes.

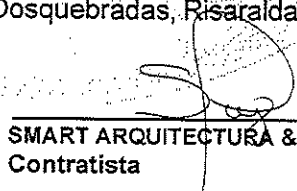
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONTROL: EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la supervisión del señor Rector de la Institución.

DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Dosquebradas integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes en Dosquebradas, Risaralda, el día 23 junio de 2026


ALBA LUCIA JARAMILLO RAMÍREZ
Rectora


SMART ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS
Contratista